

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA
BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO**



RICARDO VENTURINO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) AMPLIABLE HASTA US\$2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** – Régimen PyME CNV Garantizada (el “Prospecto”) de **Ricardo Venturino S.A.** (“Venturino” o la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I, denominadas en dólares estadounidenses (“Dólares Estadounidenses”), a ser suscriptas e integradas en pesos argentinos (“Pesos”) al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), que serán emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PyME CNV Garantizada por un valor nominal de hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) ampliable hasta US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Monto Máximo de Emisión”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público Inversor Calificado que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. f del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen “PyME CNV Garantizada”, será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR CALIFICADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR CALIFICADO.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ruta Nacional N°8, Km 362, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina (tel.: 351 - 3896859; página web: <http://www.ricardoventurino.com.ar>; correo electrónico: romanignacio@rventurino.com.ar) y en las oficinas o en el sitio web de los Colocadores (detallados en la última página del presente); así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

ORGANIZADORES, COLOCADORES y ENTIDADES DE GARANTIA



BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 54



BANCO MARIVA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 49



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57



BANCO CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 63

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha del presente Prospecto es 15 de octubre de 2025.

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Ricardo Venturino S.A.
CUIT:	30-69831889-5
Sede inscripta:	Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, Santa Fe, República Argentina.
Sede de la Administración y Comercial	Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, Santa Fe, República Argentina.
Fecha de Constitución:	Constituida el 17 de diciembre de 1998.
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro, es decir, hasta el 19 de marzo de 2098.
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 19 de marzo de 1999, bajo el Tomo 80, Folio 1931, N°102.
Correo electrónico:	romanignacio@rventurino.com.ar

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

La Sociedad tiene como actividad principal la venta de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, venta de repuestos y prestación de servicios de reparación.

La Emisora es una concesionaria oficial de Industrias John Deere Argentina S.A., la cual fue constituida en la Argentina como una sociedad anónima el 17 de diciembre de 1998, e inscripta en Estatuto en el RPC de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 80, Folio 1931, número 102 de fecha 19 de marzo de 1999, bajo su actual denominación, con el objeto de operar como una empresa Comercial en la Venta de Maquinarias Agrícolas, nuevas y usadas, Ventas de Repuestos Oficiales John Deere y Servicios de Reparación. Su plazo de duración es noventa y nueve años contados desde su inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario.

Ricardo Venturino S.A., tiene su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Su sede social está situada en Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, República Argentina, CP 2600, Teléfono 03468-496060. Las oficinas principales de Ricardo Venturino S.A., o sea u casa central, se encuentra en Ruta Provincial N°11 Acceso Este de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, teniendo tres sucursales en las Ciudades de Arias (Cba.), Venado Tuerto (Santa Fe) y Casilda (Santa Fe).

El principal objetivo de Ricardo Venturino S.A. consiste en la Venta al por Mayor de Maquinarias Agrícolas, nuevas Marca John Deere, Venta de Maquinarias Usadas multimarcas recibidas en parte de pago de las unidades nuevas vendidas, Venta de Repuestos oficiales John Deere y Venta de Servicios de Taller.

b) Información Contable:

Los Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3223454.
- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3415102.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

1. Síntesis de resultados:

	31/12/ 2023	31/12/2024
Ventas netas	\$ 47.377.591.031,54	\$ 130.391.528.400,23
Resultado operativo bruto	\$ 8.750.182.080,36	\$ 21.381.140.516,65
Resultado después de resultados financieros	\$ 2.989.618.427,73	\$ 9.087.603.232,95


Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

Resultado neto	\$ 2.325.574.974,56	\$ 7.086.127.401,45
----------------	---------------------	---------------------

2. Síntesis de situación patrimonial:

	31/12/2023	31/12/2024
Activos	\$ 20.952.151.644,52	\$ 73.853.756.660,83
Pasivos	\$ 9.727.328.538,97	\$ 47.041.473.423,59
Resultados acumulados	\$ 7.026.810.048,04	\$ 16.455.323.494,21
Patrimonio Neto (discriminado)	\$ 11.164.023.235,69	\$ 26.812.283.237,29
Capital	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Ajustes de Capital	\$ 27.275.898,57	\$ 49.406.514,71
Reserva Legal	\$ 690.431,60	\$ 1.246.543,5
Aportes Irrevocables	\$ 1.783.471.882,92	\$ 3.219.979.283,33
Resultados No Asignados	\$ 7.026.810.048,04	\$ 16.455.323.494,
Resultados del Ejercicio	\$ 2.325.574.974,56	\$ 7.086.127.401,45

c) Estado de Endeudamiento:

Al cierre del último ejercicio, 31 de diciembre de 2024, la Sociedad registraba deudas por \$ 47.041.473.423,59 y se encontraba en situación l ante el BCRA, de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

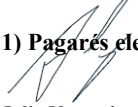
d) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de agosto de 2025, ambos en valores históricos.

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de agosto de 2025
Pagarés electrónicos	USD 650.000	USD 150.000
Cheques de pago diferido	N/A	N/A
Cheques electrónicos	\$ 419.227.317,49	\$ 2.689.470.970,12
Facturas de crédito	N/A	N/A
Cauciones	N/A	N/A
Deudas financieras bancarias	\$ 14.157.351.299,00	\$ 26.473.444.186,00
Otras deudas	N/A	N/A
Total	N/A	N/A

A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad al 31 de agosto de 2025:

1) Pagarés electrónicos


Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

ID	EMISIÓN	VENCIMIENTO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	MONTO
117421	18/08/2025	23/08/2026	USD	BNA	150.000

2) Cheques electrónicos

Fecha	Tenedor	Monto
29/8/2025	DON KOKO	\$ 1.293.136,00
30/8/2025	Omar Martin	\$ 1.000.000,00
30/8/2025	DON KOKO	\$ 60.000.000,00
1/9/2025	Casa Venturino Julio	\$ 4.400.000,00
1/9/2025	DON KOKO	\$ 2.370.500,00
1/9/2025	Argenpymes	\$ 4.808.839,03
1/9/2025	Campo Aval SGR	\$ 2.504.482,00
5/9/2025	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
10/9/2025	DON KOKO	\$ 75.000.000,00
10/9/2025	DON KOKO	\$ 1.000.000,00
12/9/2025	DON KOKO	\$ 2.375.000,00
15/9/2025	Litoragro SRL	\$ 6.021.750,00
15/9/2025	Casa Venturino Julio	\$ 6.154.500,00
15/9/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
15/9/2025	Nova Construciones	\$ 9.136.556,72
15/9/2025	Big Stars	\$ 13.859.708,00
16/9/2025	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
18/9/2025	Omar Martin	\$ 2.781.872,50
19/9/2025	DON KOKO	\$ 1.000.000,00
20/9/2025	Seal SRL	\$ 20.993.817,50
20/9/2025	DON KOKO	\$ 75.000.000,00
22/9/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
22/9/2025	Argenpymes	\$ 7.791.447,15
23/9/2025	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
23/9/2025	Mills SGR	\$ 2.700.000,00
25/9/2025	MENT - DR	\$ 100.000.000,00
25/9/2025	Omar Martin	\$ 2.000.000,00
26/9/2025	Debona Neumaticos	\$ 1.312.373,41
27/9/2025	Agrofy Pay	\$ 1.620.195,05
29/9/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
29/9/2025	Argenpymes	\$ 4.808.839,02
30/9/2025	Omar Martin	\$ 10.000.000,00
1/10/2025	Casa Venturino Julio	\$ 4.400.000,00
1/10/2025	Campo Aval SGR	\$ 2.504.482,00
8/10/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
10/10/2025	DON KOKO	\$ 75.000.000,00



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

15/10/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
15/10/2025	Casa Venturino Julio	\$ 6.154.500,00
15/10/2025	Big Stars	\$ 13.859.708,00
16/10/2025	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
18/10/2025	Omar Martin	\$ 2.781.872,00
21/10/2025	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
22/10/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
25/10/2025	Omar Martin	\$ 2.000.000,00
26/10/2025	Debona Neumaticos	\$ 1.312.373,41
27/10/2025	DON KOKO	\$ 75.000.000,00
27/10/2025	Agrofy Pay	\$ 1.620.195,05
27/10/2025	MENT - DR	\$ 150.000.000,00
29/10/2025	Mercado Bursatil	\$ 50.000.000,00
30/10/2025	Omar Martin	\$ 1.000.000,00
1/11/2025	Casa Venturino Julio	\$ 4.320.000,00
1/11/2025	Campo Aval SGR	\$ 2.504.482,00
10/11/2025	DON KOKO	\$ 100.000.000,00
15/11/2025	Grupo Margen	\$ 100.000.000,00
15/11/2025	Big Stars	\$ 13.859.709,64
15/11/2025	Casa Venturino Julio	\$ 1.429.652,00
18/11/2025	Omar Martin	\$ 2.781.872,00
20/11/2025	DON KOKO	\$ 100.000.000,00
24/11/2025	MENT - DR	\$ 150.000.000,00
25/11/2025	Grupo Margen	\$ 100.000.000,00
25/11/2025	Omar Martin	\$ 2.000.000,00
27/11/2025	Agrofy Pay	\$ 1.620.195,09
30/11/2025	Omar Martin	\$ 1.010.196,08
5/12/2025	Grupo Margen	\$ 100.000.000,00
10/12/2025	DON KOKO	\$ 100.000.000,00
15/12/2025	Grupo Margen	\$ 100.000.000,00
15/12/2025	Casa Venturino Julio	\$ 1.429.652,00
25/12/2025	Grupo Margen	\$ 100.000.000,00
10/1/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
15/1/2026	Casa Venturino Julio	\$ 1.429.652,00
20/1/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
29/1/2026	Vander	\$ 39.790.520,00
30/1/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
10/2/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
20/2/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
28/2/2026	DON KOKO	\$ 50.000.000,00
29/4/2026	Vander	\$ 41.728.894,47



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 31 de agosto de 2025:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	-	USD 1.444.088	USD 937.500	-
Otras deudas bancarias y financieras	\$1.669.784.742	\$ 4.960.181.819	\$ 4.444.094.199	\$ 8.257.712.390

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 31 de diciembre de 2024), al 31/08/2025 fue de -11%. expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 5%, (ii) el activo total fue de 6%, (iii) el patrimonio neto fue de 33 %, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de -34% (se aclara que este resultado se debe a que se toman datos al 31/08/2025, es contando 8 meses desde que inició el período anual que finalizará el 31 de diciembre de 2025).

e) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:

La Sociedad emitió bajo el Régimen PyME CNV Garantizada de la CNV: (i) En fecha 27 de enero de 2021, las obligaciones negociables serie I por un valor nominal de \$120.000.000, cuyo vencimiento operó el 27 de julio de 2022; (ii) En fecha 5 de octubre de 2021, las obligaciones negociables serie II por un valor nominal de \$75.000.000, cuyo vencimiento operó el 5 de octubre de 2023; (iii) En fecha 7 de septiembre de 2023, las obligaciones negociables serie III clase 1 por un valor nominal de US\$ 1.050.000, cuyo vencimiento operó el 7 de septiembre de 2025; y las obligaciones negociables serie III clase 2 por un valor nominal de US\$ 3.750.000, cuyo vencimiento operará el 7 de septiembre de 2026; y (iv) En fecha 27 de agosto de 2024, las obligaciones negociables serie IV clase 1 por un valor nominal de \$1.404.801.771, cuyo vencimiento operó el 27 de agosto de 2025; y las obligaciones negociables serie IV clase 2 por un valor nominal de US\$ 1.013.175, cuyo vencimiento operará el 27 de febrero de 2026.

f) Certificado MiPyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Ricardo Venturino S.A. con vigencia hasta el 30/04/2026 se encuentra publicado en la AIF bajo el número #3415109.



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	Ricardo Venturino S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I de Ricardo Venturino S.A.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) ampliable hasta US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en la sección “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i> ” del presente Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) Banco Comafi S.A. hasta el 25% (veinticinco por ciento); (ii) Banco Mariva S.A. hasta el 25% (veinticinco por ciento), (iii) Banco Supervielle S.A. hasta el 25% (veinticinco por ciento); y (iv) Banco CMF S.A. hasta el 25% (veinticinco por ciento); como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por ellos. Para más información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Organizadores, Colocadores y Entidades de Garantía	Banco Comafi S.A, Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco CMF S.A.
Agente de Cálculo	Ricardo Venturino S.A.
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (“CVSA”).
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación	Dólares Estadounidenses
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante). El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Denominación Mínima	V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno)
Monto Mínimo de Suscripción	V/N US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Amortización y Fecha de Pago de Capital	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 4 (cuatro) pagos trimestrales y consecutivos a partir del tercer (3) mes, a contar desde la fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 3 (tres) meses de Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal


 Julio Venturino
 CUIT: 20-33254047-6
 Presidente

	de las Obligaciones Negociables a los 9 (nueve) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Licitación Pública, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al quinto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y/o a una Fecha de Pago de y/o a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que: (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será: (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.
Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo N° 465310 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx
Periodo de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

	sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i>” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados. Se aclara a los Inversores Calificados que la Tasa de Interés podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables podrían no devengarse intereses.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL sobre la Tasa de Interés Solicitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Interés, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto y de la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL. (i) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés. (ii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra. Si como resultados de los prorrateos, la cantidad a asignar a una orden fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera menor al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden no se la asignaran Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal orden será distribuido entre las demás órdenes con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés. (iii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada mayor a la Tasa de Interés no serán adjudicadas. Los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “<u>Porcentaje Máximo</u>”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de las Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.
Mecanismo de Colocación y Plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados). En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el que podrá ser publicado en la AIF), en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “<u>Aviso de Suscripción</u>”). La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores y Organizadores, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o



Julio Venturino
 CUIT: 20-33254047-6
 Presidente

	indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores. Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los “Agentes de A3 Mercados”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión Pública y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. Ningún Inversor Calificado interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor Calificado interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
Período de Difusión Pública	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas (el “Monto a Integrar”) se encuentren disponibles: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación

	Clear administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados que hubiesen sido indicadas por el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA (“<u>Día Hábil</u>”).
Pago de Servicios de Interés y Amortización	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato <i>anterior</i>. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil <i>anterior</i>, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.
Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “<i>Notificaciones</i>”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las

	mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Factor de Prorratio	Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratios y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Destino de los fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de conformidad con lo dispuesto por la Sección 2 del Texto Ordenado de Política de Crédito del BCRA y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina. En particular, se prevé que producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sean destinados para refinanciación de pasivos, más específicamente a pasivos financieros y comerciales de corto plazo a largo plazo.

	La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.
Autorizaciones Societarias	El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de septiembre de 2025; y por reunión de Directorio de fecha 11 de septiembre de 2025. Los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron resueltos por Acta de Subdelegados de fecha 15 de octubre de 2025.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle y Banco CMF S.A. como organizadores, cuya <u>comisión de organización</u> será de hasta el 0,50% (cero como cincuenta por ciento) del Monto Máximo de Emisión. Además, designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle y Banco CMF S.A. como colocadores, cuya <u>comisión de colocación</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas. Por último, designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle y Banco CMF S.A. como Entidades de Garantía, cuya <u>comisión por el otorgamiento de su Certificado de Garantía</u> será el equivalente al: (i) 4,00% (cuatro por ciento) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 4% (cuatro por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder. El gasto pertinente al asesoramiento legal de la Emisora para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 2% del Monto Máximo de Emisión.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) **Banco Comafi S.A.** hasta el 25% (veinticinco por ciento), (ii) **Banco Mariva S.A.** hasta el 25% (veinticinco por ciento), (iii) **Banco Supervielle S.A.** hasta el 25% (veinticinco por ciento), y (iv) **Banco CMF S.A.** hasta el 25% (veinticinco por ciento); como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV. Las fianzas son otorgadas en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente y que se detallan en los documentos que instrumentan las Garantías que se otorga a tal efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) Información sobre Banco Comafi S.A.:

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el BCRA para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración de Banco Comafi S.A. es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Comafi S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su sede social se encuentra ubicada en Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina. Teléfono: (+5411) 4328-5555, correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar, sitio web: <https://www.comafi.com.ar/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Comafi**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	2.749.653.509,00	2.639.442.050
TOTAL PASIVO	2.423.723.269,00	2.272.772.312
PATRIMONIO NETO	325.930.213,00	366. 669.738

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3408971.

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 23 de junio de 2025) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*:

<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Comafi S.A. bajo el número de ID #3378704 y en la AIF de la calificadora bajo ID #3378438.

(ii) Información sobre Banco Mariva S.A.:

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>.
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, trimestral, al 30 de junio de 2025, ID #3410878: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$718.102.951
- Pasivo: \$574.822.165
- Patrimonio Neto: \$143.280.786

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody's Local Argentina) con fecha 1 de octubre de 2025 es: una calificación de emisor de largo plazo en moneda local de A.ar y de emisor en moneda local de corto plazo de ML A-1.ar. Al mismo tiempo, asigna una calificación de depósitos de largo plazo en moneda local y extranjera de A.ar y una calificación de depósitos corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Mariva S.A. bajo el número de ID #3423315 y en la AIF de la calificadora bajo ID #3422939.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que

este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	5.70.238.776	4.659.533.916
TOTAL PASIVO	4.983.097.415	3.933.819.797
PATRIMONIO NETO	757.141.361	725.714.119

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3402626.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen “PyME CNV GARANTIZADA”.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 21 de agosto de 2025 (Moody's Local Argentina) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

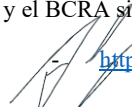
La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #3402626 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3405001.

(iv) **Información sobre Banco CMF S.A.:**

Banco CMF S.A. (“Banco CMF”) es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación “B” 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación “B” 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

 <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco CMF S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	1.247.221.250	988.082.913
TOTAL PASIVO	1.055.937.153	786.606.524
PATRIMONIO NETO	191.284.097	201.476.389

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3410277.

Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen “PyME CNV GARANTIZADA”.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 16 de julio de 2025) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría “A(arg)” implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco CMF S.A. bajo el número de ID #3393301 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3389014.



Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

EMISORA



RICARDO VENTURINO S.A.

Ruta Provincial Nro. 11, Km 241, Isla Verde,
Córdoba, República Argentina.
Tel.: 351 - 3896859

Correo electrónico: romanignacio@rventurino.com.ar

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO COMAFI S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 11 4338-9344

Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Teléfono: 4321-2200

Correo electrónico: mesa@mariva.com.ar
mercadodecapitales@mariva.com.ar



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4324-800

Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



BANCO CMF S.A.

Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Teléfono: 011 4318-6800

Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar
mglasserman@bancocmf.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Teléfono: 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente